



# **Campaña Declaraciones Informativas 2019 Novedades**



# **MODELOS**

## **184, 189, 193, 194, 196, 198, 280 y 289**

# MODELOS

**184, 189, 193, 194, 196, 198, 280 y  
289**

**PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE  
MODIFICAN:**

- ORDEN HAP/2250/2015, DE 23 DE OCTUBRE (M184)
- ORDEN EHA/3481/2008, DE 1 DE DICIEMBRE (M189)
- ORDEN EHA/3377/2011, DE 1 DE DICIEMBRE (M193)
- ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1999 (M194)
- ORDEN EHA/3300/2008, DE 7 DE NOVIEMBRE (M196)
- ORDEN EHA/3895/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE (M198)
- ORDEN HAP/2118/2015, DE 9 DE OCTUBRE (M280)
- Orden HAP/1695/2016, DE 9 DE OCTUBRE (M289)

## 1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

Las modificaciones se refieren a los registros de tipo 2-registro de entidad:

**PRIMERA: DESGLOSE DE GASTOS RELATIVOS A RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (RAE):** Para el ejercicio 2019, en el modelo 184 se amplía el desglose de gastos para las actividades económicas en estimación directa (normal y simplificada). El detalle de gastos (RAE) queda de la siguiente manera:

2018	2019
<ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de personal</li><li>• Adquisición a terceros de bienes y servicios</li><li>• Tributos fiscalmente deducibles y gastos financieros</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gastos de personal</li><li>▪ Consumos de explotación</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Otros gastos fiscalmente deducibles</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Tributos fiscalmente deducibles</li><li>▪ Arrendamientos y cánones</li><li>▪ Reparaciones y conservación</li><li>▪ Servicios de profesionales independientes</li><li>▪ Suministros</li><li>▪ Gastos financieros</li><li>▪ Amortizaciones</li><li>▪ Provisiones</li><li>▪ Otros gastos fiscalmente deducibles</li></ul>

## 1. MODELO 184- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

### SEGUNDA: RENDIMIENTOS DE CAPITAL INMOBILIARIO (RCI)

Con el propósito de facilitar e incrementar el control de este tipo de rendimientos, se incluye el **desglose de los gastos deducibles** de las EAR, con el siguiente detalle:

- Intereses y demás gastos de financiación
- Conservación y reparación
- Intereses/gastos de financiación pendientes (4 ejercicios anteriores)
- Tributos y recargos
- Saldos de dudoso cobro
- Cantidades devengadas por terceros
- Primas de seguros
- Amortización del inmueble
- Amortización de bienes muebles
- Otros gastos deducibles

Se crea un **nuevo campo** para informar del **número de días de arrendamiento o de cesión de uso y disfrute** del inmueble de que se trate.

## 2. MODELO 189- DECLARACIÓN INFORMATIVA. VALORES, SEGUROS Y RENTAS.

Se introducen las siguientes modificaciones (ejercicio 2019):

**PRIMERA:** se **modifica el campo CLAVE DE MERCADO**, para adaptarlo a la cartera de valores (de manera similar a la modificación del modelo 198), distinguiendo dentro de los mercados secundarios oficiales extranjeros entre los de la UE y el resto.

**SEGUNDA:** se **modifica el campo NUMERO DE VALORES** para igualar la forma de declaración con el modelo 198, por lo que se declarará el número total de títulos.

**TERCERA:** se crea un **nuevo campo NOMINAL DE LOS VALORES**, dato necesario para la aplicación de Cartera de Valores.

**IMPORTANTE:** este campo está condicionado a la modificación del art. 39.1.a) RGAT prevista mediante el proyecto de Real Decreto xx/2019, de xx de xx, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, (...).

**CUARTA:** se crea un **nuevo campo CLAVE DE TITULARIDAD**, para diferenciar entre el titular pleno propietario (clave T) y el nudo propietario (clave N)

**3. MODELO 193- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF SOBRE DETERMINADOS RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IS E IRNR (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES) SOBRE DETERMINADAS RENTAS.**

Se **modifica el campo PAGO (pos. 95)** para añadir un **nuevo valor 4. Como mediador de valor extranjero no retenedor**, para evitar errores de cumplimentación para dividendos de valores extranjeros en los que la entidad declarante no es el primer pagador en España.

**4. MODELO 194- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF, IS E IRNR (ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES) SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACTIVOS REPRESENTATIVOS DE LA CAPTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CAPITALES AJENOS.**

Se **modifica el campo “VALOR DE TRANSMISIÓN, AMORTIZACIÓN, REEMBOLSO, CANJE O CONVERSIÓN”** (pos. 131-143) para incluir la misma precisión que en el campo valor de adquisición (no se minoran los gastos accesorios a la operación). Se trata de una simple mejora técnica de redacción.

**5. MODELO 196- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO Y RENTAS OBTENIDAS POR LA CONTRAPRESTACIÓN DERIVADA DE CUENTAS EN TODA CLASE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

Se **modifica el campo DIRECCIÓN A EFECTOS DE COMUNICACIONES**, para añadir el **valor 99** para domicilios en el extranjero.

## 6. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Se introducen las siguientes modificaciones, pero **cuya entrada en vigor se difiere hasta el ejercicio 2020 a presentar en enero de 2021**):

### PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES:

Se **modifica el campo CLAVE DE CODIGO** con el objetivo de mejorar la información necesaria para la aplicación de Cartera de Valores (CV).

El 198 contempla la identificación de los valores con NIF del emisor o con ISIN. Con la modificación, se establece la **regla general de la identificación de los valores mediante el ISIN** (equiparándose de esta manera a la información contenida en el 189) **y NIF del emisor.**

De forma paralela, se reserva el **campo CODIGO EMISOR** a la identificación mediante el NIF de emisor y **se crea un nuevo campo CODIGO ISIN**, para recoger la identificación adicional de este código de identificación de los valores.



## 6. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Modificaciones (ejercicio 2020):

### SEGUNDA: ORIGEN DE LA OPERACIÓN:

Se **modifica el campo CLAVE DE ORIGEN**, para incluir desde 2019 **desglosando las transmisiones gratuitas inter vivos en dos:**

- Operaciones a título lucrativo mortis causa.
- Operaciones a título lucrativo inter vivos.

Además, se aclara que la entrega de acciones liberadas se considera una operación a título oneroso.

Campaña 2020

## 6. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

### Modificaciones (ejercicio 2020):

**TERCERA: CLAVE DE OPERACIÓN:** se modifica de la siguiente manera:

- Se crea una **nueva clave X- Entrega de acciones liberadas:**
  - ❖ Acciones obtenidas como consecuencia de derechos de suscripción poseídos previamente por el declarado: Clave X
  - ❖ Resto de acciones obtenidas derivadas del resto de derechos de suscripción previamente poseídos por el declarado que fuesen insuficientes y hubiese adquirido otros derechos para la suscripción de las nuevas acciones: no se consignará esta clave X, sino que se declararán dos registros independientes relacionados:
    - la adquisición de los derechos de suscripción (clave de operación A), y
    - la suscripción de las acciones (clave de operación S).

Nuevo campo "NUMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA": se informa del nº de orden de la operación relacionada (en la A se informa del nº de orden de la S y viceversa)

## 6. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

### Modificaciones (ejercicio 2020):

**TERCERA: CLAVE DE OPERACIÓN:** se modifica de la siguiente manera:

- **Nuevas claves de operación para operaciones de fusión y escisión con diferimiento (claves Y y Z)**, y se vinculan con el registro de suscripción S posterior.
- Canje (clave de operación C): queda reservada sólo para canjes, fusiones y escisiones sin diferimiento.
- **Reducciones de capital:** se modifican las claves actuales y se crean **nuevas claves para diferenciar:**
  - Reducción de capital con devolución de aportaciones (claves G e I).
  - Reducción de capital con amortización de valores (nueva clave J)
  - Reducción de capital procedente de beneficios no distribuidos (nueva clave K).
- **Split y contrasplit (NUEVA CLAVE L):** se crea una clave específica para estas operaciones de split o contrasplit, que se vincula con la suscripción correspondiente.

## 6. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

### Modificaciones (ejercicio 2020):

**CUARTA: CLAVE DE MERCADO:** se modifica de la siguiente manera:

Actualmente, el 198 sólo se distingue entre mercado secundario oficial de valores español y mercado secundario oficial de valores extranjero. En 2019 la **clave de mercado secundario oficial de valores extranjero se sustituye por dos claves:**

- Clave B-Mercados secundario oficiales extranjeros (UE) y
- **Clave P (nueva)- Resto de mercados secundarios oficiales de valores extranjero (no UE).**

**QUINTA:** como información adicional para la Cartera de Valores del contribuyente, se crea un **NUEVO CAMPO “GASTOS DE LA OPERACIÓN”**, para acciones negociadas en mercados oficiales (CLAVE DE VALOR = A y CLAVE DE MERCADO = A, B o P). Es un campo que puede no cumplimentarse si el declarado es contribuyente del IS o IRNR (EP).

**SEXTA: NUEVO CAMPO “NÚMERO DE ORDEN DE LA OPERACIÓN RELACIONADA”**, para las operaciones relacionadas de canje, conversión, suscripción, fusión, escisión, split y contrasplit.

## 6. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

### Modificaciones (ejercicio 2020):

**SÉPTIMA: nuevo campo COMPENSACIÓN MONETARIA ENTREGADA/RECIBIDA**, relativo a las operaciones de Canje de valores 80 LIS (clave de operación V), fusiones y escisiones con diferimiento (claves de operación Y o Z), para reflejar, en su caso, el importe de la compensación monetaria entregada o recibida en la misma.

**OCTAVA: nuevo campo HORA DE LA OPERACIÓN**, relativo a las operaciones intradía, para conocer el orden en el que ha ocurrido la secuencia de operaciones (hora correspondiente al momento en el que se ejecuta la operación). No se informará de este dato:

- cuando se trate de operaciones relativas al mismo declarado que se ejecuten el mismo día al mismo precio,
- cuando el perceptor de la renta sea un contribuyente del IS/IRNR (con EP).

**NOVENA: se modifica el campo NATURALEZA DEL DECLARANTE**, que actualmente figura como una marca en el tipo de registro 1, pasándolo al tipo de registro 2, mejorando de esta forma las validaciones informáticas precisas para evitar los errores que se venían produciendo en algunas operaciones.

## **7. MODELO 280- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO.**

Se modifican los campos **NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN** y **NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR**, con la finalidad de sustituir el sistema de multienvíos (hasta 30.000 registros) **por el TGVI on line**, aplicable a este modelo desde el ejercicio 2019.

De esta forma, ya no hay que hacer referencia en estos campos al número de envío (3 últimos dígitos), necesario en el caso del sistema de multienvíos.

## **8. MODELO 289- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL CRS.**

Se modifica el modelo 289 relativo a la declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (CRS), actualizando el contenido de los anexos I y II a la situación actual de los países comprometidos al intercambio de información, incluyendo en el listado a los países con los que se intercambiará a partir del ejercicio 2020.



# MODELOS

**234, 235, 236, 318 y 349**

→ **Nuevos**



# MODELOS

## 234, 235, 236, 318 y 349

### PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE APRUEBA:

- **MODELO 234** DE “DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL”,
- **MODELO 235** DE “DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES”
- **MODELO 236** DE “DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL” .

**PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LA ORDEN EHA/3111/2009, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO 390 (...)** LA ORDEN EHA/769/2010, DE 18 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL **MODELO 349 (...)** **Y LA ORDEN HAP/2194/2013**, DE 22 DE NOVIEMBRE.







## NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018 (DOUE 05/06/2018). En vigor desde el 25/06/2018.

**ORIGEN:** acción 12 de BEPS: “tomar medidas más estrictas contra los intermediarios que prestan ayuda en relación con los mecanismos de elusión y evasión fiscal”.

Reacción contra los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal.

Transposición de la Directiva (UE) 2018/822 del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE por lo que se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información (DAC 6).

- [Anteproyecto de Ley de modificación de la LGT](#) . (PDF 51 KB aprox.). [Memoria del Anteproyecto de Ley de modificación de la LGT](#)  (PDF 71 KB aprox.). [Proyecto de modificación del RGAT](#)  (PDF 76 KB aprox.). [Memoria de modificación del RGAT](#)  (PDF 76 KB aprox.).

## **NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6**

### **MODELO 234 DE «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL»:**

- Debe presentarse por los intermediarios y los obligados tributarios interesados en los términos que se desarrolle en los apartados 4 y 5 del el artículo 45 del RGAT.

Con carácter general, se presentará por los intermediarios.

No obstante, deberá ser presentada por el obligado tributario interesado, cuando el intermediario

esté amparado por secreto profesional, o cuando no exista intermediario obligado a declarar.

- Se declararán los mecanismos transfronterizos en los cuales concurren determinadas circunstancias denominadas “señas distintivas” que los hacen acreedores de su declaración ante la Administración tributaria española siempre que concurren los criterios de conexión definidos en el apartado 2 del artículo 45 del RGAT.

## **NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6**

### **MODELO 234 DE «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL»:**

#### **Plazos:**

- Se informará en el plazo de 30 días desde que nace la obligación de informar definido en el artículo 46 RGAT.
- Se informará de los MTFA cuya ejecución se haya realizado entre el 25/06/2018 – 30/06/2020.
- Plazo de presentación de los MTFA del periodo transitorio: JULIO Y AGOSTO DE 2020.
- El 1º intercambio a más tardar el 31/10/2020.

Plazo para la aprobación y publicación de las disposiciones: 01/07/2020.

## **NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6**

### **MODELO 235 «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS COMERCIALIZABLES»**

- Debe presentarse por los intermediarios.
- Se declararán los datos actualizados de los mecanismos transfronterizos comercializables, es decir, de los mecanismos transfronterizos diseñados, comercializados, ejecutables o puestos a disposición para su ejecución sin necesidad de adaptación sustancial, siempre que hayan sido declarados con anterioridad.
- Deberá presentarse en el plazo del mes natural siguiente a la finalización del trimestre natural en el que se haya obtenido nueva información que deba comunicarse sobre los mecanismos transfronterizos comercializables previamente declarados.

## NUEVOS MODELOS 234, 235 Y 236: DAC 6

### MODELO 236 «DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADOS MECANISMOS TRANSFRONTERIZOS DE PLANIFICACIÓN FISCAL»

- Debe presentarse por los obligados tributarios interesados.
- Se declarará la información sobre la utilización en España de los mecanismos transfronterizos que hayan debido ser previamente declarados a la Administración tributaria española o a otra Administración tributaria en virtud de la Directiva 2011/16/UE.
- Deberá presentarse durante el último trimestre del año natural siguiente a aquel en el que se haya producido la utilización en España de los mecanismos transfronterizos que hayan debido ser previamente declarados.

La orden establece como forma de presentación de **los 3 modelos** la remisión de la información mediante el envío de los correspondientes mensajes informáticos en **formato XML**.

## **NUEVO MODELO 318- REGULARIZACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN DE LOS PERIODOS DE LIQUIDACIÓN ANTERIORES AL INICIO DE LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ENTREGAS BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS.**

**ORIGEN:** Nueva obligación establecida por el apartado Nueve del artículo 29 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre.

Deberán presentar una declaración informativa:

- Cuando la administración exaccionadora (foral/común) a la que estén sometidos en los periodos de liquidación anterior al inicio de la realización habitual de EB o PS cambie respecto a la de los periodos de liquidación posteriores.
- Cuando la proporción en la que tributan a las distintas administraciones (foral/común) varíe sustancialmente (cuando la proporción correspondiente a alguna administración varía en al menos 40 %) en los periodos de liquidación anterior al inicio de la realización habitual de EB o PS cambie respecto a la de los periodos de liquidación posteriores.

## **NUEVO MODELO 318- REGULARIZACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN DE LOS PERIODOS DE LIQUIDACIÓN ANTERIORES AL INICIO DE LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ENTREGAS BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS.**

Estos contribuyentes deberán **regularizar las proporciones de tributación a las Administraciones** correspondientes a los periodos de liquidación anteriores al momento en que se inicien la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a su actividad, de conformidad con los porcentajes de tributación a cada una de ellas correspondientes al primer año natural completo posterior al inicio de la mencionada realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a su actividad.

Aplicación a regularizaciones referidas exclusivamente a periodos impositivos iniciados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley (30 de diciembre 2017):

2018	2019	2020
adquisiciones de bienes previas al inicio de la realización de entregas de bienes y prestaciones de servicios	Primer año natural completo posterior al inicio de la realización habitual	
Inicio de entregas de bienes y prestaciones de servicios a mitad del mismo ejercicio		

Una declaración específica ante todas las Administraciones afectadas por la regularización del **1 al 30 de enero**



## **NUEVO MODELO 318- REGULARIZACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE TRIBUTACIÓN DE LOS PERIODOS DE LIQUIDACIÓN ANTERIORES AL INICIO DE LA REALIZACIÓN HABITUAL DE ENTREGAS BIENES O PRESTACIONES DE SERVICIOS.**

- Las Administraciones deberán asumir la devolución de las cuotas correspondientes a los períodos de liquidación anteriores al momento en que se inicien la realización habitual de las entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a su actividad conforme a la proporción definitiva, sin que esta regularización pueda tener efectos económicos frente a los contribuyentes.
- El contribuyente va a presentar **una declaración específica a cada Administración afectada** indicando que se encuentra en esta situación (susceptible de regularización de las proporciones de tributación). Es una declaración “informativa”.
- La presentación debe hacerse en el **plazo** que corresponda a la presentación de la última declaración del primer año natural completo posterior al inicio de las entregas de bienes o prestaciones de servicios.
- Forma de presentación: con certificado y cl@ve.



## MODIFICACIÓN MODELO 349- DECLARACIÓN RECAPITULATIVA DE OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

- Entrada en vigor 01/01/2020

1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 349: Se suprime la presentación ANUAL (última presentación anual en enero de 2020 respecto al ejercicio 2019).

2. Se incluyen nuevas claves para informar del envío de los bienes en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación al otro EM:

R: Transferencias de bienes efectuadas en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación.

D: Devoluciones de bienes desde otro Estado miembro al que previamente fueron enviados desde el TAI en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación.

C: Sustituciones del destinatario de los bienes expedidos o transportados a otro Estado miembro en el marco de un acuerdo de ventas de bienes en consignación.

Cuando se produzca la transmisión del poder de disposición: Se declarará una EIB.



# **Campaña Informativas 2019**

## **Aspectos técnicos**

## Calidad de la información

- Se requiere disponer de datos de **calidad** con anticipación → **Identificación** de contribuyentes.
- **No se admitirá** la introducción de registros **mal identificados o con errores** de validación.
- Esta campaña: **extensión de TGVI Online.**

# TGVI Online - pasada campaña

- 
- 156** Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad. Resumen anual.
- 
- 181** Declaración Informativa. Préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles.
- 
- 182** Donativos, donaciones y aportaciones recibidas.
- 
- 187** Declaración informativa y de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por operaciones de adquisición y ...
- 
- 188** Resumen anual. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de ...
- 
- 190** Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y ...
- 
- 192** Declaración informativa anual de operaciones con Letras del Tesoro
- 
- 193** Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre determinados rendimientos del capital mobiliario.
- 
- 194** Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e ...
- 
- 196** Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidas por....
- 
- 198** Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.
- 
- 291** Declaración Informativa. Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Cuentas de no residentes sin establecimiento permanente
- 
- 345** Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados,...
- 
- 346** Declaración Informativa de Subvenciones e indemnizaciones satisfechas por Entidades Públicas/privadas a agricultores o ganaderos
- 
- 347** Declaración anual de operaciones con terceras personas.
-

# TGVI Online – inclusión en esta campaña

<b>38</b>	Declaración informativa en euros. Relación de operaciones realizadas por entidades inscritas en Registros públicos.
<b>159</b>	Declaración anual de consumo de energía eléctrica
<b>170</b>	Declaración anual de las operaciones realizadas por los empresarios o profesionales adheridos al sistema de gestión de cobros a través de tarjetas de crédito o de débito
<b>171</b>	Declaración anual de imposiciones, disposiciones de fondos y de los cobros de cualquier documento
<b>180</b>	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.
<b>184</b>	Entidades en Regimen de atribución de Rentas
<b>189</b>	Valores, seguros y rentas. Declaración anual.
<b>195</b>	Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito en el plazo establecido.
<b>199</b>	Declaración anual de identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito.
<b>270</b>	Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas. Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta
<b>280</b>	Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo
<b>296</b>	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (sin establecimiento permanente). Resumen anual.
<b>349</b>	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
<b>611</b>	Pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por Entidades Colaboradoras. Declaración Resumen Anual.
<b>616</b>	Pagos en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden. Declaración Resumen Anual.
<b>720</b>	Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero
<b>990</b>	Información mensual por parte de las CCAA sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
<b>993</b>	Control de deducciones autonómicas
<b>995</b>	Cesión de Información Urbanística por Entidades Locales.

## TGVI ON LINE 2019: SEGUNDA FASE.

El nuevo TGVI On line supone no sólo la **transmisión de la información, sino también la validación de la misma de forma simultánea.**

Así, los registros con errores (de validación o de identificación) no serán admitidos por los sistemas de información de la AEAT.

Como consecuencia de ello, desde del 28 de junio de 2019 figura publicada en la web de la AEAT en el apartado “Le interesa conocer” una nota explicativa de dicha modificación:

The screenshot displays a grid of service icons at the top, including 'IMPUESTOS', 'Renta 2018', 'Impuesto sobre Sociedades', 'Prestación maternidad y paternidad', 'CITA PREVIA', 'Suministro Inmediato de Información del IVA', 'Herramientas asistencia virtual de IVA y Censos', and 'Listado de deudores Art. 95 bis LGT'. Below this is a section titled 'Le interesa conocer' with a red arrow pointing to it. The section contains a list of news items, with the most recent one, dated 28-06-19, highlighted by a red box: 'Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas 2019 y recomendaciones en la identificación'. Navigation links for 'Histórico' and 'RSS' are also visible.

**Le interesa conocer** Histórico RSS

- 15-07-19 Información sobre operaciones con vehículos procedentes o con destino a las Islas Canarias
- 10-07-19 Actualización Manual de Sociedades
- 05-07-19 Herramientas de asistencia virtual IVA y Censos
- 28-06-19 Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas 2019 y recomendaciones en la identificación**

# Identificación (I)

→ → Depuración del censo de contribuyentes de cada empresa mediante el servicio de Identificación Fiscal


## Declaraciones informativas

### SERVICIOS DE AYUDA



Identificación  
fiscal

## Identificación fiscal

- › Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales 
- › Información sobre Web Service de Calidad de Datos Identificativos

## Identificación (II)

- El programa de identificación recibe un NIF y nombre y apellidos y lo compara el Censo. Si tienen un determinado porcentaje de similitud da por buena la identificación.
- Previamente a la comparación, se realiza un proceso de depuración: letras acentuadas, caracteres de puntuación, palabras irrelevantes, transcripción fonética, apellidos abreviados, nombres traducidos de otros idiomas, etc.
- Para la comparación se utilizan 6 algoritmos de comparación distintos (cada uno compara desde un punto de vista diferente)



## Identificación (III)

Persona Física

**IDENTIFICADO:** Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF.

**NO IDENTIFICADO-SIMILAR:** hay diferencias menores en los apellidos y nombre. Se devuelven los datos de apellidos y nombre asociados al NIF.

**NO IDENTIFICADO:** Se devuelven los datos de NIF y apellidos y nombre aportados.

Persona Jurídica

**IDENTIFICADO:** Si el contribuyente se identifica con el NIF aportado. Se devuelve el NIF actual y su razón social.

**NO IDENTIFICADO:** Si el contribuyente no se identifica con el NIF aportado. Se devuelven los datos aportados.

**IDENTIFICADO-BAJA.** Se devuelve el NIF actual y su razón social.

**IDENTIFICADO-REVOCADO.** Se devuelve el NIF actual y su razón social.

## Eliminación de la presentación TGVI

- Responde a las necesidades de **mejora de calidad** y anticipación en la entrada de datos.
- TGVI tradicional **permitía la entrada de registros con errores.**
- **TGVI Online** valida online y permite la presentación parcial, sólo registros correctos.
- **Evitar tratamiento adicional de la información.**

# Eliminación de la presentación por Lotes

- 038, 180, 181, 182, 184, 188, 189, 190, 193, 198, 294, 295, 296, 345, 347, 349.



**Presentación de declaraciones en representación de terceras personas**  
**Modelo 180**

**Aviso:** Utilice ficheros en directorio AEAT o aeat que cuelgue directamente del disco lógico. Ejemplo: C:\aeat\notes\graba.txt

Recuerde que el justificante de presentación no es la página de respuesta correcta, sino el PDF con el recibo de presentación y la copia electrónica de documentos mediante Código Seguro de Verificación o de los servicios de consulta de Copia Electrónica (Consulta Íntegra) del modelo.

---

**Confirmación Presentación de declaraciones**

Certificado Autorizado con el que se presentarán las declaraciones:

Conforme

**Directorios para el envío**

Directorio con declaraciones a enviar

**Directorios de respuestas, resumen y ficheros tratados [+]**

Envío diferido

Enviar el día  de (mes)  de (año)  a las (horas)  y (minutos)

## Eliminación de la presentación EDFI

Salvo para modelos que no pasan a TGVI Online y disponen de esta vía: 294, 295 y 996.

**DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE PLANES DE AHORRO A LARGO PLAZO. Modelo 280. Envío de declaraciones desde fichero**

**Avisos:**




1. Para efectuar la presentación telemática es imprescindible que disponga de un fichero con la declaración a transmitir con los datos ajustados
2. Para el correcto funcionamiento de los programas de envío de la declaración, consulte los [Requisitos de acceso a la Sede Electrónica](#), donde
3. Es posible que su navegador solicite permiso de lectura de ficheros y de manejo de ventanas, en cuyo caso debe concederlos para continuar
4. El fichero y el navegador utilizarán la codificación ISO-8859-1, de forma que la Ñ sea 209 dec. (D1 hex.) y la Ç sea 199 dec. (C7 hex.).
5. Se visualizará un resumen de la declaración leída. Si no es la que quiere presentar se deberá leer otro fichero.

Leer declaración



## Eliminación de predeclaraciones

- ▶ **Si desea confeccionar y presentar el modelo con confirmación por SMS (predeclaración)**

   ▶ Presentación de declaración con confirmación por SMS 2018 [Ayuda](#)

▶ Presentación de ejercicios anteriores

### - 190 y 347



#### Avisos:

La presentación mediante el envío de un mensaje SMS una vez obtenida la predeclaración únicamente se permite cuando:

1. El declarante sea una entidad a la que sea de aplicación la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre la propiedad horizontal.
2. La declaración tenga un máximo de 15 perceptores.
3. La entidad no esté adscrita a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.
4. La entidad no esté adscrita a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la AEAT.

### - 390

Se suprime la predeclaración con SMS de las declaraciones informativas con efectos para las declaraciones del ejercicio 2019 a presentar en 2020. **Se suprime presentación mediante SMS de los Modelos 190, 347 y 390**




# Modelo 280

Procedimiento

**Modelo 280. Declaración informativa anual de Planes de Ahorro a Largo Plazo.**

▶ **Trámites**

▶ **Presentación**

- ▶    ▶ Presentación 2019
- ▶ Presentación de ejercicios anteriores



Pasa a TGV Online → Desaparece el multienvío



## Formas de Presentación

## TGVI on line

### Características

- Vía de presentación para ficheros voluminosos, aunque se permitirá la presentación de declaraciones con cualquier número de registros.
- Formulario web que permite la carga de ficheros sin límite de tamaño.
- El proceso de subida del fichero validará e identificará los registros de detalle
- **Se recomienda no posponer este tipo de envíos al último día de presentación.**
- Dispone de API de servicios → FIN modalidad anterior de presentación directa

# Formas de Presentación

# TGVI on line

## Funcionamiento: Formulario de Envío



The screenshot shows a web browser window titled "TGV - Transmisión de Grand...". The browser's menu bar includes "Archivo", "Edición", "Ver", "Favoritos", "Herramientas", and "Ayuda". The page header features the Spanish flag, the text "GOBIERNO DE ESPAÑA", the Agencia Tributaria logo, and a "Sede Electrónica" button with the text "Todos los trámites on line". The main heading is "TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes". The form contains the following fields and buttons:

Modelo:	<input type="text" value="038"/>	▼
Ejercicio:	<input type="text" value="2019"/>	▼
Periodo:	<input type="text" value="Enero"/>	▼
N.I.F. Declarante:	<input type="text"/>	

Below the form are two buttons: "Leer Fichero" and "Recuperar".





## Formas de Presentación

## *TGVI on line*

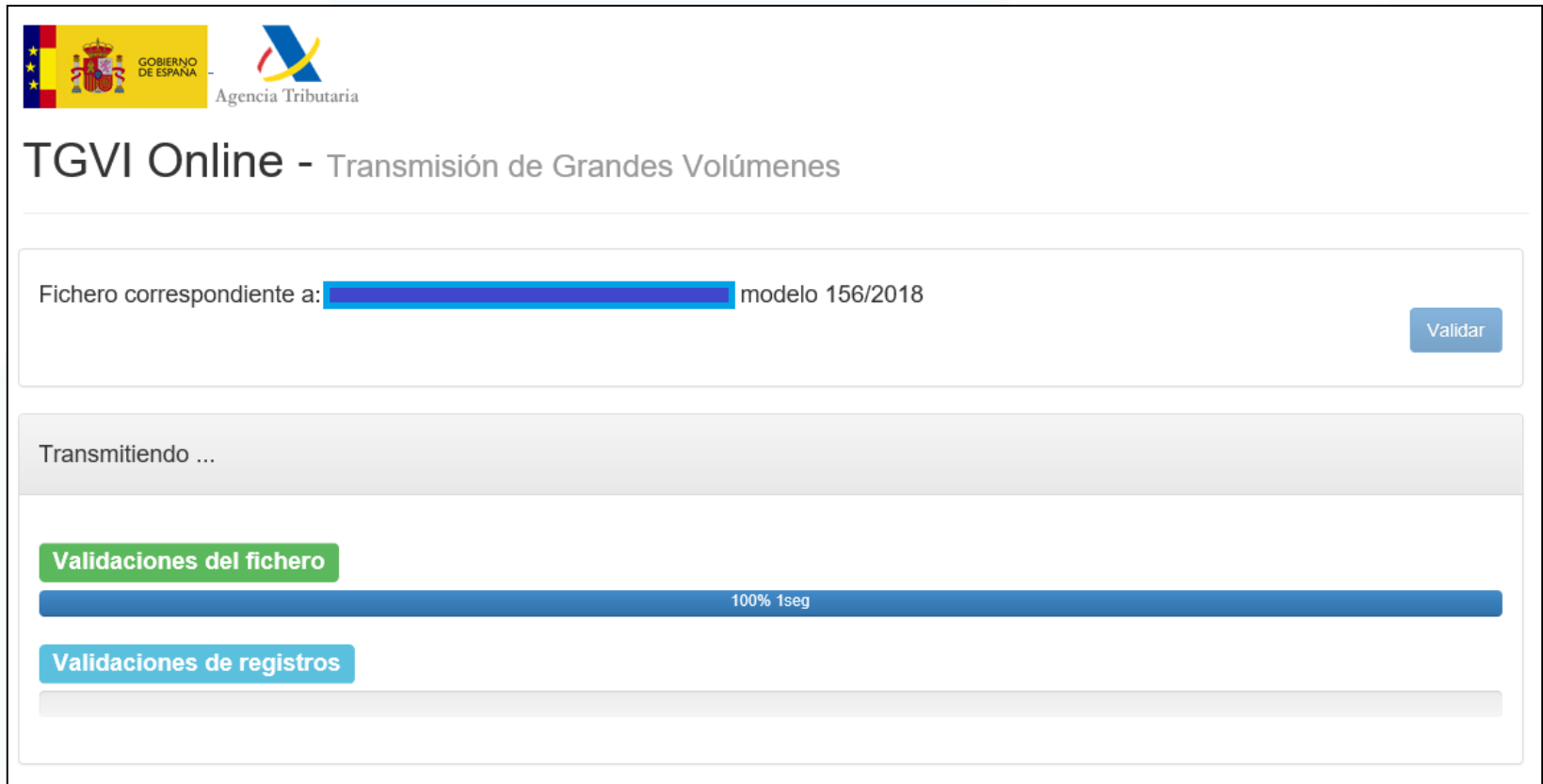
### Funcionamiento: Envío de bloques

- Durante la transmisión, se le mostrará al contribuyente una barra de progreso tanto de la transmisión, como del número de registros admitidos/rechazados
- Una vez finalizada la transmisión, se le mostraría al contribuyente un resumen del resultado de la validación, que incluye desglose de registros correctos e incorrectos
- La subida de un fichero correcto no implica la presentación de sus registros.
- No hay justificante de envío.
- Unicidad: Modelo + Ejercicio + Periodo + Declarante.

# Formas de Presentación

# TGVI on line

## Funcionamiento: Envío de bloques



The screenshot displays the 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes' interface. At the top left, there are logos for the 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and the 'Agencia Tributaria'. The main title 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes' is centered. Below the title, a text field contains the filename 'Fichero correspondiente a: [redacted] modelo 156/2018', with a 'Validar' button to its right. A grey bar indicates the status 'Transmitiendo ...'. Below this, two progress bars are shown: 'Validaciones del fichero' is a green bar at 100% (1seg), and 'Validaciones de registros' is a blue bar that is currently empty.

## Formas de Presentación

## TGVI on line

### Funcionamiento

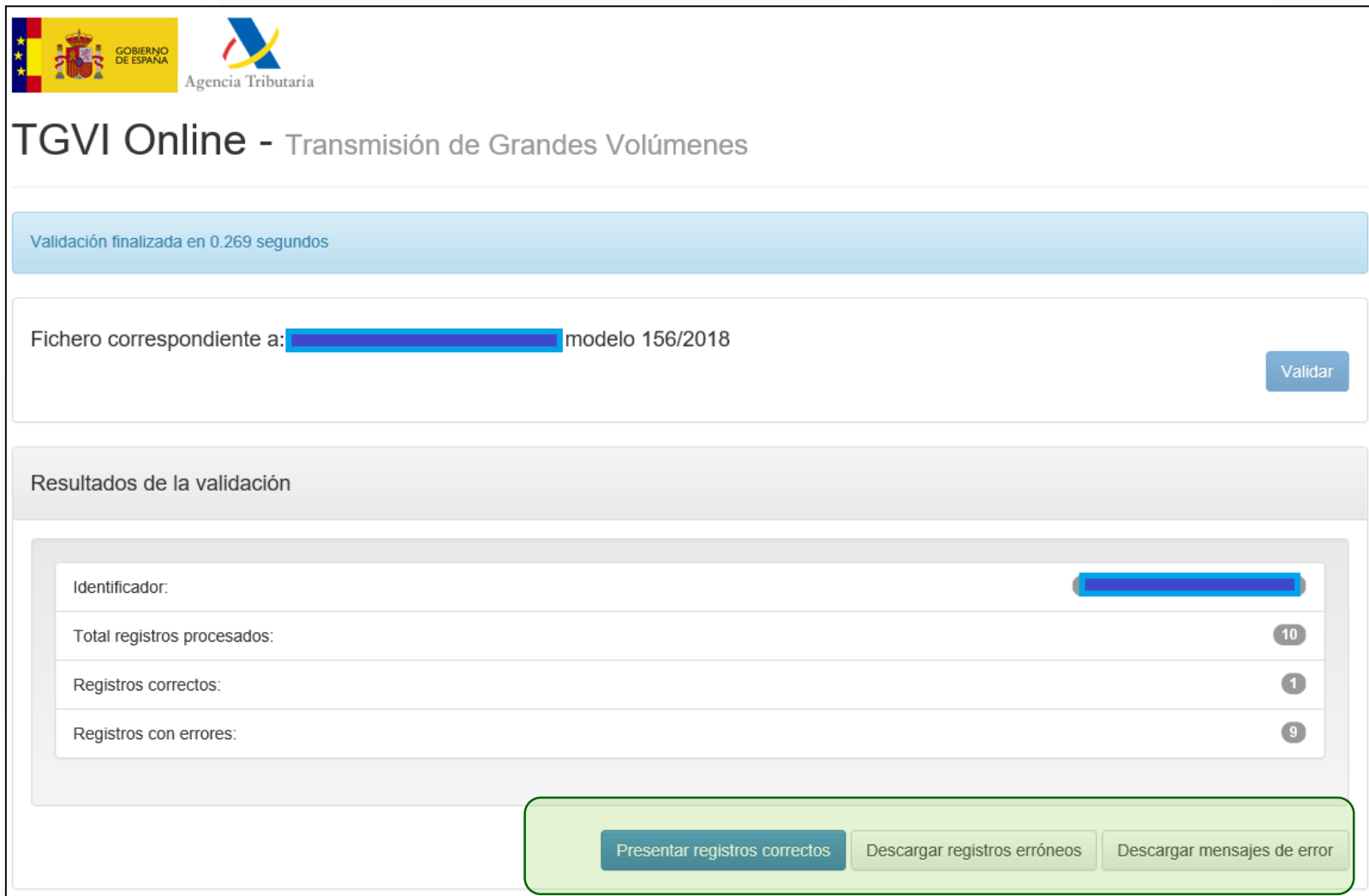
Una vez subido el fichero el presentador tendrá tres opciones:

1. **Presentar** los registros correctos
2. Recuperar un fichero con los **registros erróneos** con formato de diseño de registro
3. Recuperar un fichero con el detalle de los **registros erróneos** y el **error de validación** que presentan.

# Formas de Presentación

# TGVI on line

## Funcionamiento: Acciones a realizar



The screenshot displays the 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes' interface. At the top left, there are logos for the 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'Agencia Tributaria'. The main title is 'TGVI Online - Transmisión de Grandes Volúmenes'. A blue notification bar indicates 'Validación finalizada en 0.269 segundos'. Below this, a form field shows 'Fichero correspondiente a: [redacted] modelo 156/2018' with a 'Validar' button. The 'Resultados de la validación' section contains a table with the following data:

Identificador:	[redacted]
Total registros procesados:	10
Registros correctos:	1
Registros con errores:	9

At the bottom, a green-bordered box contains three buttons: 'Presentar registros correctos', 'Descargar registros erróneos', and 'Descargar mensajes de error'.



## Formas de Presentación

## TGVI on line

### Funcionamiento: acciones a realizar

#### 1. Presentar registros correctos:

- El **registro Tipo 1 se actualizaría automáticamente** para ser coherente con los registros correctos
- Firma no criptográfica de la AEAT.
- Se generaría **recibo de presentación** sólo de los registros correctos presentados
- Para evitar la generación de registros duplicados se exigirá que el fichero contenga un **numero identificativo único** para ese ejercicio-modelo-contribuyente

## Formas de Presentación

## TGVI on line

### Funcionamiento: acciones a realizar

#### 2. Recuperar fichero con registros erróneos:

- Se descargará un fichero con formato diseño de registro con el total de registros erróneos
- El registro de Tipo 1 de dicho fichero será coherente con el detalle de los registros erróneos
- El fichero descargado será de tipo **complementaria**, tendrá un **número identificativo propio** y el **justificante origen** será el de la declaración original



## Formas de Presentación

## TGVI on line

### Funcionamiento: acciones a realizar

#### 3. Recuperar un fichero con el detalle de los errores:

- Fichero de texto
- Contendrá un detalle del error por cada registro de detalle (tipo 2) incorrecto.
- El fichero mostrará el registro de detalle erróneo y a continuación el mensaje de error, incluyendo un separador entre ambos datos.
- Si hubiera más de un millón de errores/registros, el fichero de salida será comprimida en formato ZIP.

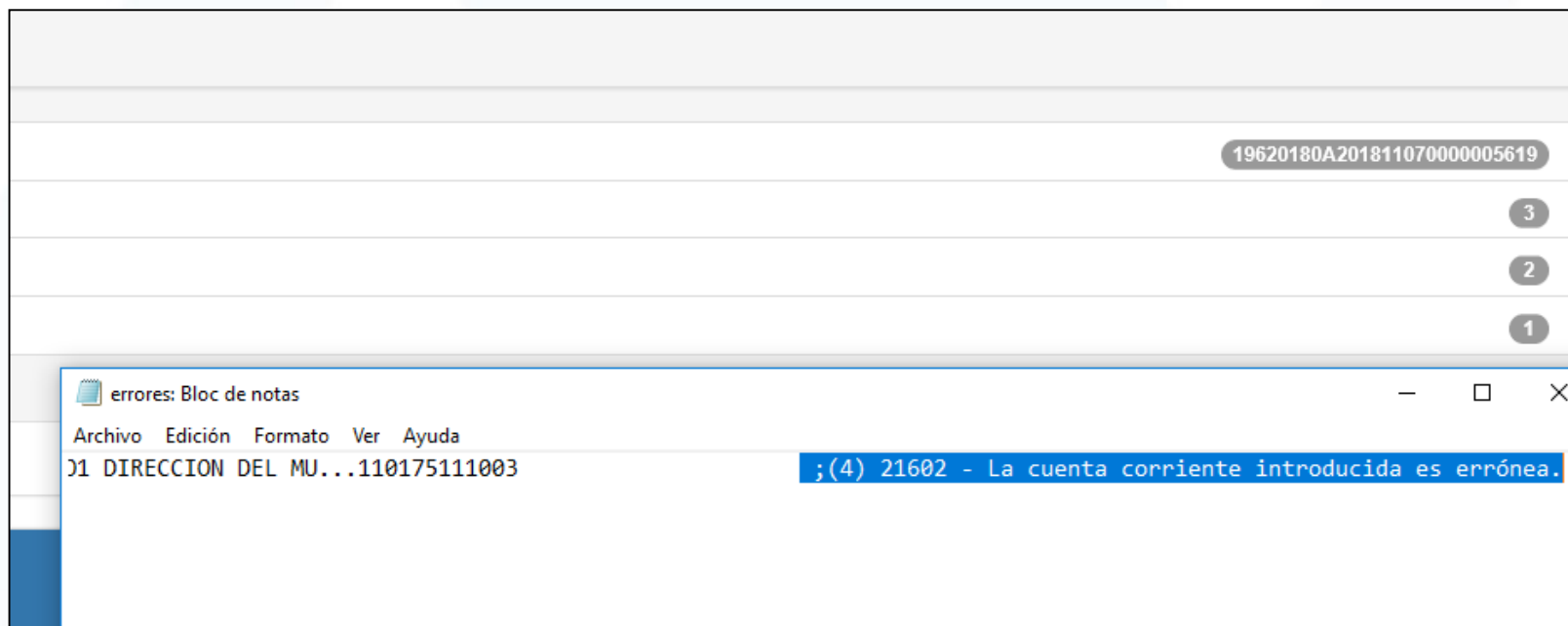


## Formas de Presentación

## TGVI on line

### Funcionamiento: acciones a realizar

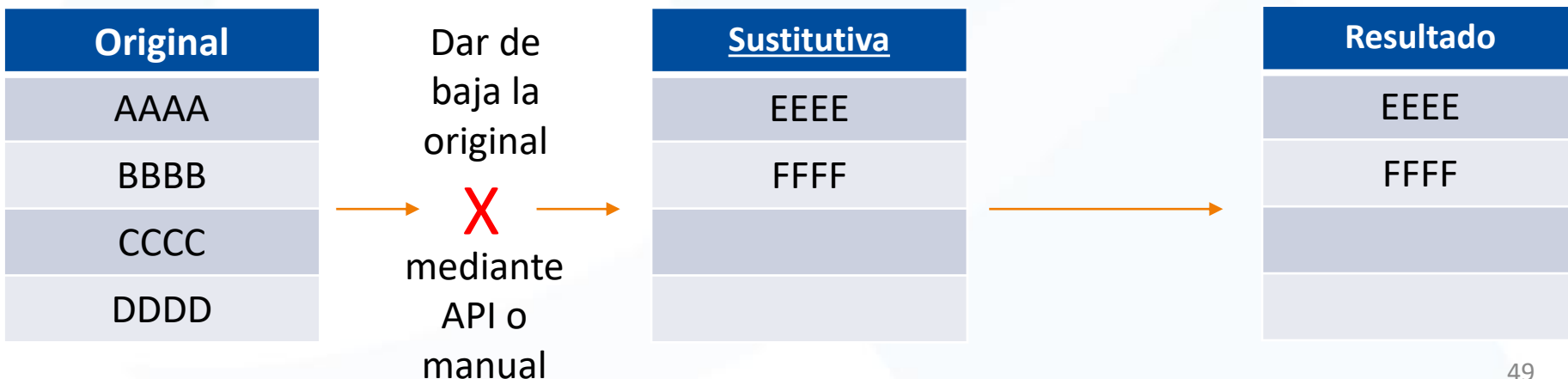
3. Recuperar un fichero con el detalle de los errores (Botón “Descargar mensajes de error”, (1) es el T1)



# Formas de Presentación Complementaria VS Sustitutiva

## TGVI on line

Diferencia de resultado entre presentar una declaración complementaria o una sustitutiva (requiere paso previo de dar de baja la original) sobre una misma declaración.



# Formas de Presentación

# Formularios

## ▶ Trámites

### ▶ Si desea confeccionar y presentar el modelo de forma electrónica

▶ Presentación 2019 (hasta 40.000 registros) [Ayuda](#)

▶ Presentación 2019 mediante fichero [Ayuda](#)

<b>165</b>	BusDeclaración Informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.siness Angels
<b>180</b>	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual.
<b>182</b>	Donativos, donaciones y aportaciones recibidas.
<b>184</b>	Entidades en Regimen de atribución de Rentas
<b>187</b>	Declaración informativa y de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta por operaciones de adquisición y enajenación de acciones y participaciones.
<b>188</b>	Resumen anual. Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros
<b>190</b>	Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. R
<b>193</b>	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre determinados rendimientos del capital mobiliario. Retenciones e ingresos
<b>198</b>	Declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.
<b>296</b>	Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (sin establecimiento permanente). Resumen anual.
<b>345</b>	Planes, fondos de pensiones y sistemas alternativos. Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes individuales de Ahorro Sistemático, Pla
<b>347</b>	Declaración anual de operaciones con terceras personas.
<b>349</b>	Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
<b>720</b>	Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero



## Formas de Presentación

## Formularios

- Mejora en la asistencia, haciendo **“transparente”** al usuario la gestión de cambios sobre una declaración presentada.
- Una vez presentada una declaración se actuará sobre la declaración “consolidada”, realizando la incorporación, modificación o eliminación de registros directamente, sin necesidad de indicar explícitamente la voluntad de **complementar** o **sustituir** una declaración anterior.
- **Desaparición** de los casillas de:
  - Complementaria
  - Sustitutiva
  - Justificante de la declaración
- **Mejora en la importación:** permitirá **añadir** los registros a la sesión de trabajo, o **reemplazar** la declaración completa.

## Formas de Presentación

## Formularios

- **Internamente se controla en qué momento se presentó cada registro concreto.** Una incorporación de registros fuera de plazo no afecta al resto de registros presentados a tiempo.
- **Aquellos declarantes que tengan establecido un proceso distribuido (a nivel territorial, por centro gestor, ...) de presentación, mediante la declaración de una declaración inicial en formulario y la presentación de N declaraciones complementarias sobre dicha declaración inicial deberán revisar la viabilidad o conveniencia de continuar con el mismo modo de proceder o utilizar en su defecto TGVI Online.**
- Se mostrará la fecha de última actualización de cada uno de los registros que componen la declaración.



## Formas de Presentación

## Formularios

### TGVI Online – Formulario

- **Vías excluyentes**
- Una vez presentada la primera declaración, la vía de entrada de ésta determina y obliga al resto de presentaciones a seguir la misma vía
- Para pasar de una vía a otra, es necesario que no existan declaraciones vivas por la vía de entrada previa
  - Realizar la baja





# Colaboración Social Delegada

*“A partir del 1 de febrero de 2020 únicamente estará disponible el modelo de Colaboración Social para entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria con **gestión de delegados.**”*

<https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/ Segmentos /Colaboradores/Colaboracion Social en la presentacion de declaraciones/Informacion/Informacion.shtml>

The screenshot shows the top navigation bar of the Agencia Tributaria website. On the left, there is the logo of the Spanish Government (GOBIERNO DE ESPAÑA) and the Agencia Tributaria logo. The main navigation menu includes 'Agencia Tributaria' and 'Ciudadanos'. Below the navigation, there is a section for 'Colaboradores' with a sub-menu for 'Administraciones Públicas' and 'Personas y Entidades que colaboran'. A breadcrumb trail reads: 'Inicio > Colaboradores > Colaboración social en la presentación de declaraciones > Información'. The main content area is titled 'Información' and contains a list of links: 'Aviso importante', 'Evolución del modelo de Colaboración Social para entidades privadas y profesionales de la gestión tributaria' (with a PDF icon and '(1037 KB)'), 'Preguntas frecuentes sobre colaboración social', 'Tipos de acuerdos de colaboración social', and 'Relación de entidades con acuerdo'.



Agencia Tributaria